



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Ricardo Loaiza Henao
Demandado:	José Hernán Loaiza Atehortúa
Radicado:	0500131100142019-00889-00
Auto	Accede y remite

Una vez revisado el memorial allegado por la parte demandada, se le informa que los dineros allegados al Despacho se le entregan a este como se ordenó en el auto que dio por terminado el proceso, para lo cual deberá realizar la solicitud los días martes en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., al correo smunozh@cendoj.ramajudicial.gov.co, y los oficios de levantamiento de las medidas le serán remitidos a la parte demandante de inmediato para su trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6661b8bb7f0ed3aa94aba0d20f511d6321f7514be2cdd0d7860ef4ca9a70cb9d**

Documento generado en 02/12/2022 03:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>